

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia

Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CARLOS JULIO MARIN NIETO
ADO. DTE. DRA. DANIELA ROBLES ROCHA
DDO. LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2016 00098 00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes en la proporción legal que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA identificado con CC N° 77.162.117, en el proceso radicado bajo el número 202504089001 2014 – 00004- 00, donde aparece como demandante JUAN CARLOS ALVAREZ VILORIA, el cual cursa en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PASO, CESAR.

Limítese la medida hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA LEGAL.

Para su efectividad, ofíciase al citado Juzgado para que haga la anotación respectiva, conforme al numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC OF 1132



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia

Valledupar - Cesar

Valledupar, 15 de septiembre de 2020.
Oficio Circular No.1132

Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL PASO, CESAR
El Paso-Cesar

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CARLOS JULIO MARIN NIETO
ADO. DTE. DRA. DANIELA ROBLES ROCHA
DDO. LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2016 00098 00

Por medio del presente, me permito comunicar a usted que este despacho, dentro del proceso de la referencia, mediante providencia de la fecha ordenó lo siguiente:

"Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes en la proporción legal que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado LUIS ALBERTO RIZZO ALMANZA identificado con CC N° 77.162.117, en el proceso radicado bajo el número 202504089001 2014 – 00004- 00, donde aparece como demandante JUAN CARLOS ALVAREZ VILORIA, el cual cursa en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PASO, CESAR.

Limítese la medida hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA LEGAL.

Para su efectividad, ofíciense al citado Juzgado para que haga la anotación respectiva, conforme al numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso."

Atentamente.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.
Secretaria.